

ORDENANZA No. - - 0 0 0 0 0 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Artículo 9 de la ley 179 de 1.994.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir los convenios interadministrativos que se requieran hasta por un valor de 140.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y realizar las contrataciones que se requieran para la ejecución de los proyectos viales incluidos en el **"PLAN 2500 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DESARROLLO"**, actualmente a cargo del INVIAS, durante las vigencias del 2005 al 2007, por el valor de la contrapartida del 15% aportada por el Departamento del Atlántico.


ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

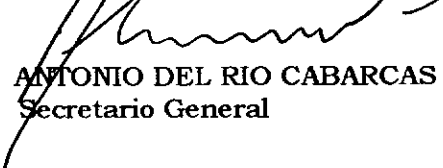
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente


LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS
Segundo Vicepresidente


MARIETA MORAD DIDOMENICO
Primer Vicepresidente

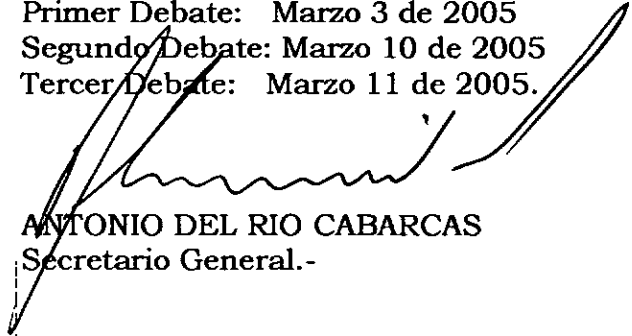

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

ORDENANZA No. - 000002

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Marzo 3 de 2005
- Segundo Debate: Marzo 10 de 2005
- Tercer Debate: Marzo 11 de 2005.



ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000002 del 11 de marzo de 2005.



CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico





DESPACHO DEL GOBERNADOR

000060

2 MAR. 2005

ASAMBLEA DEL ATLANTICO

ECHA: _____ N° RADICACION _____

DE PRESIDENCIA PARA: _____

PREMIAR _____

RECIBIDO POR: *Fulvio Ayala*
H 11:00 am

Barranquilla, 1 de Marzo de 2005

Doctor
FEDERICO UCROS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Ref. **Proyecto de Ordenanza - Autorización al Gobernador para suscribir convenios y contratar proyectos enmarcados en el Plan 2500.**

Por medio de la presente le dirijo el nuevo proyecto de ordenanza de la referencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

La estructura vial del Departamento tiene 1.076.95 KM y está conformada por vías de primer, segundo y tercer orden o caminos vecinales.

- Las vías de primer orden constituyen el 22.31% correspondientes a 240.30 KM
- Las vías de segundo orden constituyen el 35.30% correspondientes a 380.20 KM
- Las vías de tercer orden constituyen el 42.38% correspondientes a 456.45 KM

De 1,076.95 KM de vías departamentales, 226.30 (21.01%) hacen parte de la red nacional a cargo del Instituto Nacional de Vías, 680.82 KM (63.22%) son de carácter departamental y 169.83 KM (15.77%) son carretables a cargo del INCODER.

A la fecha el estado de las vías es el siguiente:

	SECUNDARIAS	TERCIARIAS
Bueno	61.11%	9.90%
Regular	11.48%	54.4%
Malo	27.41%	35.8%

En el año de 1.994, el Ministerio de Transporte transfirió al Departamento del Atlántico la red secundaria y terciaria que estaba a su cargo.

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 • Teléfonos: 3510311- EXT 300 Fax: 3409117 • e-mail: www.gobatl.gov.co

50



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000050

Inicialmente el Departamento solo contaba con 214.18 Km de red vial secundaria, sin embargo, a partir de 1.995 esta longitud aumentó a 680.82 Km, de los cuales 394,18 son secundarias y 286,64 son caminos vecinales.

Peró, de los 180 Km de vías secundarias transferidos, 18.9 estaban en buen estado y el resto en mal estado. De los caminos vecinales el 92.50% de estos estaba en mal estado, el 4.11% en regular estado y 3.40% en buen estado.

A partir de ese año la Administración Departamental ha venido realizando el mantenimiento y la rehabilitación de toda la red.

Teniendo en cuenta, el estado de las vías y los recursos necesarios para recuperarlas, la Nación determinó que enviaría anualmente mediante Convenios Interadministrativos y hasta 1996, los dineros necesarios para la rehabilitación y mantenimiento de la red vial.

Es así como en los convenios 304 y 306 de 1994, suscritos entre el Departamento del Atlántico y el Ministerio de Transporte, los cuales se soportaban legalmente en la Ley 105 de 1993, se estableció que la Nación giraría anualmente al Departamento recursos para la conservación de las vías transferidas, a razón de un promedio de \$4 Millones por kilómetro de vía secundaria y \$2 Millones por kilómetro de vía terciaria.

Sin embargo, estas sumas no fueron suficientes para lograr lo dispuesto en el parágrafo final del artículo 16 de la Ley 105 / 93: "Para el cumplimiento del programa de transferencias de vías de la Nación a los Departamentos, el Ministerio de Transporte elaborará un plan gradual de transferencia de ... y de recursos económicos... de tal forma que ello les permita una eficaz administración, conservación y rehabilitación de las carreteras que reciben".

Aunque el Departamento recibió de la Nación en su momento, un apoyo económico para el propósito anteriormente comentado, los términos de los convenios suscritos resultaron onerosos y asfixiantes económicamente para la Administración Departamental, quien se vio obligado a realizar una labor inicial de rehabilitación de la red vial, acudiendo muchas veces a su cofinanciación a través de INVIAS y FINDETER.

Los recursos ofrecidos por la Nación no solo fueron escasos sino que disminuyeron gradualmente hasta desaparecer desde el año 1996.

Hoy la red vial transferida se encuentra en mal estado, requiriendo para su recuperación altas inversiones económicas. Por su ubicación geográfica, las conexiones que permiten entre los diferentes municipios del Departamento y especialmente por las zonas productivas que desembotellan, las vías más urgentes de recuperar son:

9-10
Compromiso para una vida digna



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000060

- Usiacurí - Aguas Vivas - Piojó
- Cordialidad - Santa Cruz - Cien Pesos
- Manatí - Carreto - Candelaria - Carretera oriental
- Repelón - Villa Rosa - Santa Lucía - Carretera Oriental
- Malambo - Caracolí - Cordialidad, Sexta entrada a Barranquilla
- Riomar, Juan de Acosta - Santa Verónica
- Sibarco - Baranoa

FUNDAMENTOS DE HECHO

El Departamento del Atlántico, gestionó que la Nación asuma las obligaciones contraídas, considerando que la Administración no puede mantener y conservar unas vías que no han sido rehabilitadas, lo cual va en contra de los principios de la mencionada ley 105/93, en uno de cuyos apartes dice: **"La Nación no podrá entregar responsabilidades sin la definición, apropiación o giro de los recursos necesarios"**.

En este orden de ideas, la administración departamental del Atlántico, con el liderazgo del Gobernador CARLOS RODADO NORIEGA, mediante una función pulcra y eficiente, gestionará y promocionará el desarrollo sostenible con equidad social, dentro de un marco de convivencia que propicie una mejora sustancial en la calidad de vida de todos los atlanticenses. Para el logro de ese objetivo se ha formulado, con la participación activa de la comunidad representada en sus diversos estamentos públicos y privados, el Plan de Desarrollo para el período 2004-2007: **"Compromiso para una vida digna"**

El Plan de Desarrollo Departamental tiene objetivos coincidentes con los del Plan Nacional de Desarrollo, lo que permite articular los programas y proyectos de los dos niveles de gobierno para implementar estrategias conjuntas que fortalezcan y multipliquen el esfuerzo local.

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Departamental enmarca su acción en siete desafíos, de los cuales el cuarto es: Desarrollo económico sostenible.

Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de fuertes redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: medio ambiente, infraestructura, cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación y fomento del espíritu empresarial innovador.

9911

Compromiso para una vida digna



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000060

El propósito en este importante renglón de la infraestructura es la recuperación y mantenimiento de la red vial del Departamento, bajo criterios de oportunidad, productividad y economía.

Para el logro de lo antes propuesto, se plantean las siguientes acciones:

Objetivo

- Recuperar y mantener la red vial del Departamento.

Estrategias

- Gestionar ante el Gobierno Nacional la inclusión de 112.10 kilómetros de vías del Departamento en el plan "2500 kilómetros" que se halla a cargo del Ministerio de Transporte.
- Gestionar ante el Gobierno Nacional la suscripción de convenios interadministrativos para la contratación, por el sistema de concesión, de las vías de carácter nacional que son atendidas por INVÍAS.

Programa: Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial departamental.

Metas

- Mejorar y rehabilitar los siguientes tramos de vías:
 - Riomar: Santa Verónica - Juan de Acosta - Sibarco - Baranoa
 - Malambo - Caracolí - Cordialidad, Sexta Entrada.
 - Cordialidad - Repelón - Villa Rosa - Santa Lucía - Carretera Oriental.
 - Cordialidad - Santa Cruz - Cien Pesos - Las Tablas.
 - Usiacurí - Aguas - Piojo.
 - Manatí - Carreto - Candelaria - Carretera Oriental.
- En la Red Vial Secundaria, aumentar el porcentaje de vías en buen estado del 61.11% al 83.7% y disminuir el porcentaje de vías en mal estado del 38.89% al 16.3 %.
- En la Red Vial Terciaria, aumentar el porcentaje de vías en buen estado del 9.9% al 17.89% disminuir el porcentaje de vías en mal estado del 90.1% al 82.11%.

924

Compromiso para una vida digna



DESPACHO DEL GOBERNADOR

000066

El Departamento del Atlántico deberá llevar a cabo los procesos licitatorios para la contratación de las obras que constituyen el 15% del Plan 2500 y suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Nacional de Vías - Ministerio de Transporte en el que se establecerán las obligaciones de las parten en el cumplimiento de las metas del Plan 2500.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la honorable Asamblea Departamental autorizar al Señor Gobernador para suscribir los convenios interadministrativos que se requieran hasta por un valor de 140.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y realizar las contrataciones que se requieran para la ejecución de los proyectos viales incluidos en el "PLAN 2500 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DESARROLLO, actualmente a cargo del INVIAS, durante las vigencias del 2005 al 2007, por el valor de la contrapartida del 15% aportada por el Departamento del Atlántico.

Atentamente,


CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Atlántico.

939

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Barranquilla 2 de marzo de 2005
Oficio N° P.A.D.N° 0055

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

Ref: oficio N° 000059

Cordial Saludo:

Dándole respuesta al oficio de la referencia, devuelvo a usted el proyecto de ordenanza **“Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para suscribir Convenios y Contratos para los proyectos de infraestructura vial”**

Cordialmente,

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

[Firma]
02 MAR. 2005
10:00



000059

Barranquilla, 1° de marzo de 2005

Doctor
FEDERICO UCROS FERNANDEZ
 Presidente
 Asamblea Departamental
 Barranquilla


ASAMBLEA DEL ATLANTICO
 FECHA: _____ N° RADICACION: _____
 ASISTENCIA PARA: _____
 FECHA: 02 MAR. 2005

Enteley Ayala
 H. 9:10w

Ref.: Proyecto de Ordenanza autorización al Gobernador para suscribir convenios y contratos proyectos enmarcados en el Plan 2500 radicado el 1 de marzo de 2005 bajo el No.000057.

Por medio del presente escrito me permito retirar el proyecto de Ordenanza de la referencia, con el fin de realizar algunas modificaciones al contenido de la misma, las cuales a pesar de no ser cambios sustanciales considero deben ser objeto de precisión.

Atentamente,


CARLOS RODADO NORIEGA
 Gobernador

Compromiso para una vida digna

Calle 40 N° 45-46 • Teléfono: 3417143 • Fax: 3404524 • www.gobatl.gov.co
 gobernador@gobatl.gov.co



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA JURIDICA
REPUBLICA DE COLOMBIA

Gobernación del Atlántico
Compromiso para una vida digna



Barranquilla, 11 de marzo de 2005

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: REMISION ORDENANZA

Con visto bueno una vez revisada remito con nota de sanción la Ordenanza No 000002 del 11 de marzo de 2005. "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir convenios y contratos para los proyectos de Infraestructura vial.

Lo anterior por encontrarla ajustada a derecho.

Atentamente,

JOSE ANTONIO CAUSA
Secretario Jurídico

Handwritten note:
M. D. O.
Marzo 11/05

Compromiso para una vida digna

Calle 40 No. 45-46 · Teléfonos: 3510311-Ext. 1013- Fax: 3401709 · e-mail: sjuridica@gobatl.gov.co

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para suscribir Convenios y Contratos para los proyectos de infraestructura vial".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986, Numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el Artículo 9 de la ley 179 de 1.994.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir los convenios interadministrativos que se requieran hasta por un valor de 140.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y realizar las contrataciones que se requieran para la ejecución de los proyectos viales incluidos en el "PLAN 2500 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DESARROLLO, actualmente a cargo del INVIAS, durante las vigencias del 2005 al 2007, por el valor de la contrapartida del 15% aportada por el Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

9-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Barranquilla, D.E.I.P. 11 de Marzo de 2005
P.A.D N° 00061

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E. | S. | D.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito enviar a usted, para su sanción u objeción la siguiente ordenanza:

1. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"** contenida en (17) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate marzo 3 de 2005, Segundo debate marzo 10 de 2005 y Tercer debate marzo 11 de 2005.

Atentamente,

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente.-

SECRETARIA GENERAL

007053
(3) Fern.

05 MAR 11 PM 11:09

SECRETARIA GENERAL

AREA ARCHIVO

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Hoy la red vial transferida se encuentra en mal estado, requiriendo para su recuperación altas inversiones económicas. Por su ubicación geográfica, las conexiones que permiten entre los diferentes municipios del Departamento y especialmente por las zonas productivas que desembotellan, las vías más urgidas de recuperar son:

- Usiacurí - Aguas Vivas – Piojó
- Cordialidad - Santa Cruz - Cien Pesos
- Manatí - Carreto - Candelaria - Carretera oriental
- Repelón - Villa Rosa - Santa Lucia - Carretera Oriental
- Malambo - Caracolí - Cordialidad, Sexta entrada a Barranquilla
- Riomar, Juan de Acosta - Santa Verónica
- Sibarco - Baranoa

El Departamento del Atlántico, gestionó que la Nación asuma las obligaciones contraídas, considerando que la Administración no puede mantener y conservar unas vías que no han sido rehabilitadas, lo cual va en contra de los principios de la mencionada ley 105/93, en uno de cuyos apartes dice: **“La Nación no podrá entregar responsabilidades sin la definición, apropiación o giro de los recursos necesarios”**.

El plan de Desarrollo Departamental está debidamente articulado a los programas, planes y proyectos del nivel central que permite implementar estrategias que fortalezcan y multipliquen y estimulen el esfuerzo local.

El cuarto desafío del Plan de Desarrollo Departamental, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental, es: Desarrollo económico sostenible.

Este desafío busca el desarrollo competitivo del sector productivo y la articulación de los diferentes agentes, a través de fuertes redes de aprendizaje, la especialización e integración de los agrupamientos productivos como núcleos competitivos regionales. Por ello su implementación se articula alrededor de seis componentes generales, a saber: medio ambiente, infraestructura, cadenas productivas, promoción de la productividad y competitividad, ciencia, tecnología e innovación y fomento del espíritu empresarial innovador.

El propósito en este importante renglón de la infraestructura es la recuperación y mantenimiento de la red vial del Departamento, bajo criterios de oportunidad, productividad y economía.

Para el logro de lo antes propuesto, se plantean las siguientes acciones:

27

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Objetivo

- Recuperar y mantener la red vial del Departamento.

Estrategias

- Gestionar ante el Gobierno Nacional la inclusión de 112.10 kilómetros de vías del Departamento en el plan "2500 kilómetros" que se halla a cargo del Ministerio de Transporte.
- Gestionar ante el Gobierno Nacional la suscripción de convenios interadministrativos para la contratación, por el sistema de concesión, de las vías de carácter nacional que son atendidas por INVÍAS.

Estrategias que han permitido que a la fecha las metas del Plan de Desarrollo se estén convirtiendo en realidades.

El liderazgo y gestión del Gobernador CARLOS RODADO, logró que la nación a través del plan estratégico de transporte y el Documento Compes 3311 del 20 de Septiembre/2004, formuló el gran programa denominado PLAN 2500, mediante el cual se asignaron al Departamento 97.59 Kmts de carretera para ser rehabilitadas durante los años 2005, 2006, y 2007, destinándose recursos del presupuesto Nacional a través del Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, con un promedio de 475 millones por Km. de vía asignado. De la inversión a ejecutar el Departamento debe aportar el 15%.

El Departamento del Atlántico deberá llevar a cabo los procesos licitatorios para la contratación de las obras que constituyen el 15% del PLAN 2500.

Ha sido preocupación de la Duma Departamental el estado de las carreteras de nuestro Departamento y en diferentes debates ha sido sentada esta posición, toda vez que no puede haber desarrollo económico sostenible, ni turismo, no podemos estar a la altura de las exigencias del tratado de libre comercio, si no contamos con unas carreteras que nos permitan el acceso a nuestros municipios.

Por todo esto considera la comisión que la Honorable Asamblea Departamental debe autorizar al señor Gobernador para suscribir los convenios interadministrativos que se requieren hasta por un valor de

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Barranquilla, 10 de Marzo de 2005

Doctor
FEDERICO UCROS
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Ref. **Proyecto de Ordenanza – Autorización al Gobernador para suscribir convenios y contratar proyectos enmarcados en el Plan 2500.**

INFORME DE COMISION

Honorables Diputados:

Una vez analizados detenidamente la exposición de motivos, antecedentes, fundamentos de hecho, objetivos estratégicos, programas, metas y conclusiones del proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"**, procedo a rendir la presente ponencia.

ANTECEDENTES

En el año de 1994 al Departamento del Atlántico, a través de los Convenios Interadministrativos Nos. 304 y 306 suscrito con el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 12, 16, 24, 27 y 60 de la Ley 105 de 1993, los cuales ordenan entre otros la transferencia de las vías que no hacen parte de la Red Nacional de Carreteras, Ministerio de Transporte transfirió al Departamento del Atlántico la Red Secundaria y Terciaria que estaba a su cargo. Los términos de los convenios suscritos resultaron onerosos y asfixiantes económicamente para la Administración Departamental, quien se vio obligada a realizar una labor inicial de rehabilitación de la Red Vial, acudiendo muchas veces a su cofinanciación a través de INVIAS y FINDETER.

Los recursos además de escasos disminuyeron gradualmente hasta desaparecer desde el año 1996.

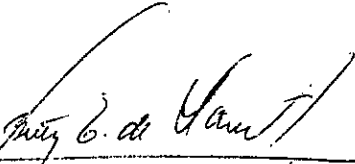
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

140.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y realizar las contrataciones que se requieran para la ejecución de los proyectos viales incluidos en el "PLAN 2500 - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DESARROLLO, actualmente a cargo del INVIAS, durante las vigencias del 2005 al 2007, por el valor de la contrapartida del 15% aportada por el Departamento del Atlántico.

Por todo lo anterior proponemos darle 2° debate al presente proyecto tal como fue presentado.

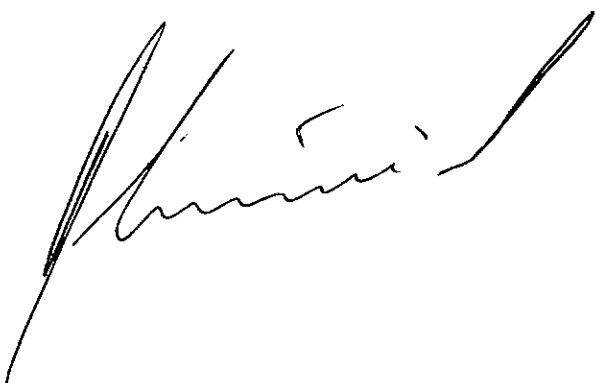


BETTY ECHEVERRIA DE DANIES

Ponente

Comisión de Obras Públicas

ARTICULO 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. *Guaymas (Raquelina Villa Mendoza)*.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Guaymas'.